



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1629/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1089/2023, caratulado: “POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - POLIDEPORTIVO ZONA NORTE”, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1º de marzo del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de vigilancia policial de carácter continuo durante el mes de marzo y el día 1º de abril del año 2023, en las instalaciones del POLIDEPORTIVO de Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña, sito en Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad.

Que, al servicio de vigilancia se afectaron funcionarios policiales, con tiempo de duración de DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA (251) HORAS ORDINARIAS y DOSCIENTAS VEINTINUEVE (229) HORAS ESPECIALES, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 440.405,60).

Que, a f. 25 la Subsecretaría de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, a f. 28 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso n.º 6347 por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 440.405,60), emitido en fecha 20 de abril del año 2023.

Que, la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a f. 15 que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 440.405,60), por la prestación de servicio de vigilancia policial de carácter continuo, durante el mes de marzo y el día 1º de abril del año 2023, en el POLIDEPORTIVO de Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña, sito en Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: CONESH - Conducción



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1629/2023

Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*